

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

N° de Expediente	2969-D-2005
Trámite Parlamentario	055 (18/05/2005)
Firmantes	NEGRI, MARIO RAUL.- GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL. - STORANI, FEDERICO TEOBALDO MANUEL. - NIEVA, ALEJANDRO MARIO. - PERNASETTI, HORACIO FRANCISCO.
Giro a Comisiones	PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO. - RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Crear en el seno del Honorable Congreso de la Nación la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de las Políticas Referidas a la Recuperación de la Soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.
2. Esta comisión tendrá la siguiente competencia:
 - Velar por la observancia de la cláusula transitoria primera de la Constitución Nacional.
 - Promover la inclusión como tema de agenda en los foros internacionales del permanente y legítimo reclamo de la República Argentina en relación a sus derechos sobre los territorios australes mencionados.
 - Brindar apoyo al Poder Ejecutivo nacional en sus acciones tendientes a la recuperación del ejercicio de la soberanía sobre dichas islas.
3. La Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de las Políticas Referidas a la Recuperación de la Soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, se compondrá por seis senadores nacionales y seis diputados nacionales designados por las respectivas comisiones de Relaciones Exteriores, respetándose la proporcionalidad de la representación parlamentaria.
4. La presidencia de esta comisión bicameral será ejercida en forma alternada cada dos años por un senador y un diputado.
5. Esta comisión parlamentaria se dará su propio reglamento interno y su estructura administrativa y funcional será derivada de los recursos ya existentes en las comisiones de Relaciones Exteriores respectivas.

Mario R. Negri. - Miguel A. Giubergia. - Federico T. M. Storani. - Alejandro M. Nieva. - Horacio F. Pernasetti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Todos sabemos que el reclamo argentino por la soberanía de las islas Malvinas, Sandwich y Georgias del Sur es de larga data y representa una de las aspiraciones más entrañables de nuestro pueblo.

Tan sensible es esta reivindicación a los intereses de nuestro país, que la misma Constitución Nacional, reformada en el año 1994, en la disposición transitoria primera luego de ratificar la legítima e imprescriptible soberanía de la Nación Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional, consagra que la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y de acuerdo a los principios del derecho internacional, constituyen para nuestro país un objetivo permanente e irrenunciable.

En tal sentido, la creación de la comisión que proponemos acompañará y fortalecerá la labor desplegada por el Poder Ejecutivo nacional, quien tiene a su cargo la política exterior de la Nación. Al mismo tiempo mejorarán y tornarán más eficientes los recursos humanos, administrativos y logísticos que disponen las comisiones de Relaciones Exteriores de ambas Cámaras del Congreso, ya que estarán orientados focalizadamente hacia la consecución de las políticas de Estado trazadas por el país en este sentido.

Si cuando hablamos de “políticas de Estado” nos referimos a ciertas acciones que trascienden un período gubernativo, que exceden el ámbito de cualquier bandería política y que involucran aspiraciones comunes, qué mejor que sumar al Parlamento en esta tarea que supone distinguir lo accidental de lo esencial en la acción política.

Cabe destacar que este proyecto de resolución no significa la creación de ninguna estructura nueva dentro del Congreso, sino la refuncionalización de los recursos ya existentes. La creación de la citada comisión, además, no restará atribuciones a las comisiones de Relaciones Exteriores actualmente conformadas en ambas Cámaras.

Asimismo, no puede desconocerse que la actividad que realizan los legisladores en el campo de las relaciones internacionales constituye un espacio de actuación que ha tenido un importante crecimiento en los últimos tiempos, sobre todo en lo que concierne a experiencias de intercambio parlamentario y humano con otros países. La creación de esta comisión parlamentaria prestaría más institucionalidad a este tipo de vínculos.

Señor presidente, la reciente inclusión de las islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur en el anexo II del título IV de la parte III del Tratado Constitucional de la Unión Europea -firmado el 29 de octubre de 2004- como “territorios de ultramar” (el mismo estatuto que se les da, por caso, a las islas Caimán o Antillas Holandesas), nos preocupa y nos moviliza de manera especial. Aun cuando desde 1972, luego de que el Reino Unido firmara la adhesión al Tratado de Roma, la Argentina ha hecho sistemáticamente salvaguarda de su posición en el tema y que varios de los propios países miembros de la Unión Europea han apoyado nuestra reivindicación en el Comité de Descolonización de Naciones Unidas.

Creemos, como ha afirmado recientemente el embajador ante la Unión Europea (UE), Jorge Remes Lenicov, que a la Argentina le aguarda “una fuerte acción diplomática y política” en su planteo ante la UE. Por ello pensamos que la creación de esta Comisión Bicameral Permanente ayudará a conseguir los fines perseguidos en este centenario reclamo nacional.

Por todo lo expuesto, señor presidente solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mario R. Negri. - Miguel A. Giubergia. - Federico T. M. Storani. - Alejandro M. Nieva. - Horacio F. Pernasetti.

-A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Relaciones Exteriores y Culto.